ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 (SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.8077423/2519 de 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN)".

1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el capítulo IV Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las entidades estatales), la Alcaldía de Nuevo Colón, en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social se permite hacer el presente ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR como parte integral del proceso de Contratación y materialización de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por tanto, el análisis del Sector económico de los oferentes es parte integral del proceso de Licitación Pública teniendo en cuenta el objeto y el valor del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la entidad estatal en su proceso de selección del oferente, la forma como se acuerda la entrega de los bienes o servicios, los plazos, las cantidades contratadas, formas de pago, de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes. Para el caso del presente proceso de contratación, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; así las cosas se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva de los Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

A través del presente documento nos permitimos documentar el análisis del sector económico y de los oferentes de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la entidad efectuar el análisis de sector de suministro de alimentos, en particular el suplir la necesidad de brindar raciones alimentarias a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR A NIVEL LOCAL

El Programa de Alimentación Escolar – PAE tiene como objetivo primordial y estructural que busca "Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio que en muchos de los casos se convierte en el único alimento con el que el escolar toma su carga nutricional del día.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez; que se lleva a cabo como una estrategia que permite el suministro de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños,

niñas y adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo público, con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias y nutricionales de salud y de formación en adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad y la Administración Departamental.

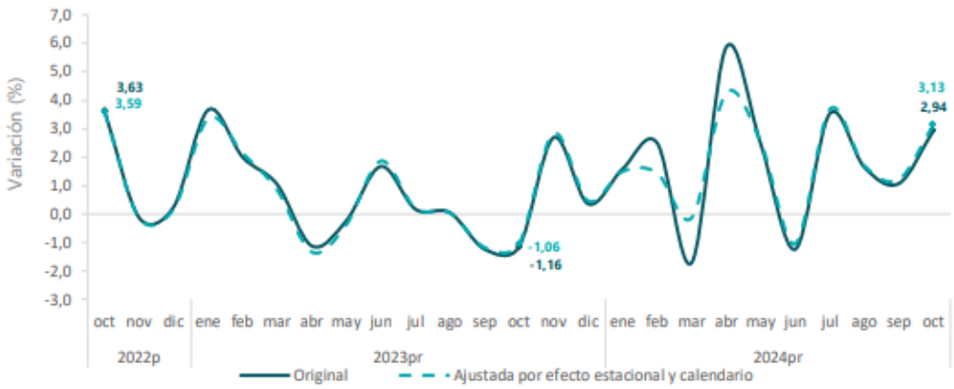
En este sentido, el PAE debe fomentar hábitos de alimentación saludable, acorde a lo establecido en la Ley 1355 de 2009. Que se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa. Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB). Valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos. (Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre de 2024pr

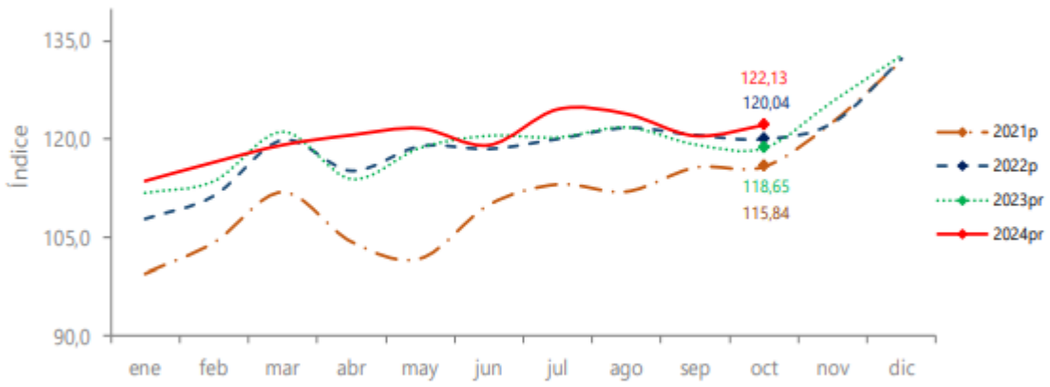
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

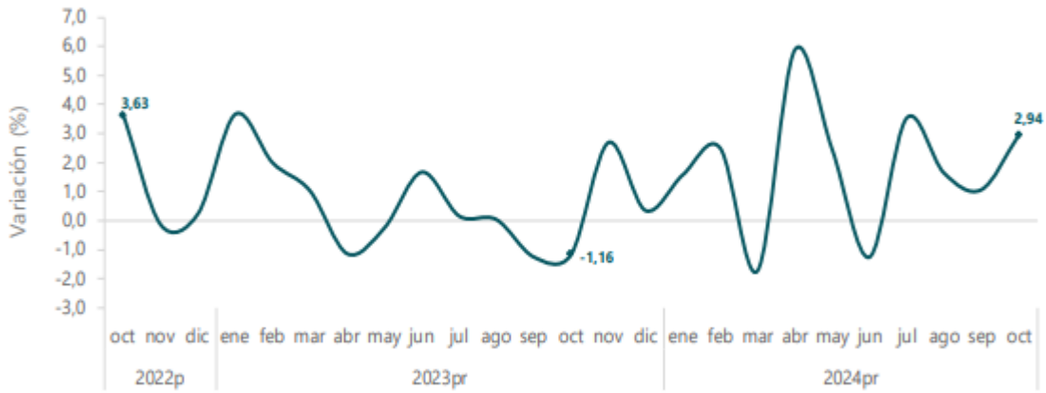
Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,65). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

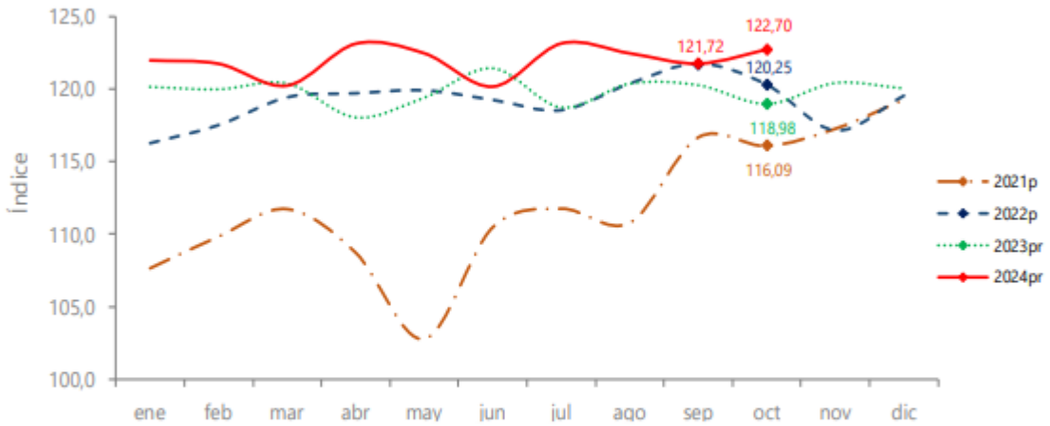
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98). (Ver gráficos 4 y 5).

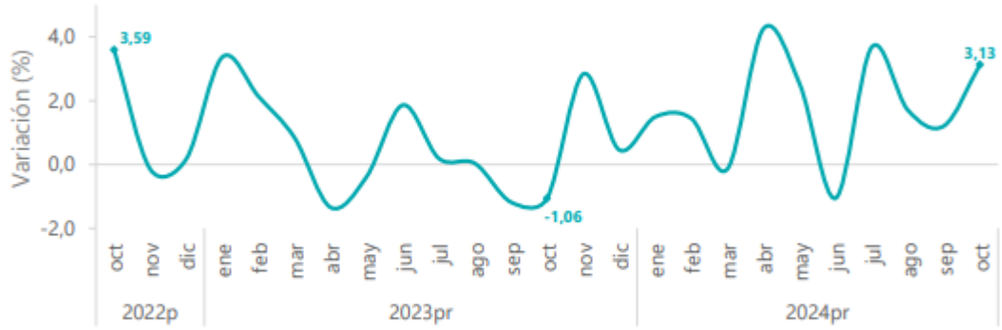
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)

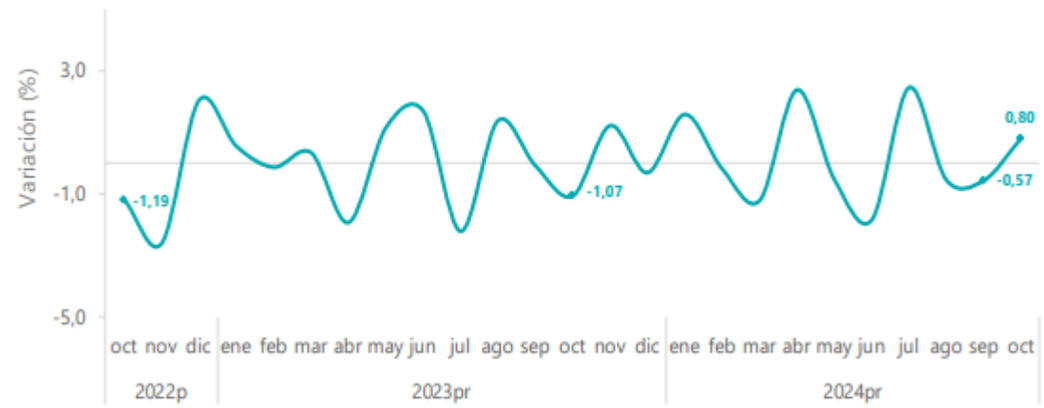
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 0,80%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (121,72). (Ver gráficos 4 y 6).

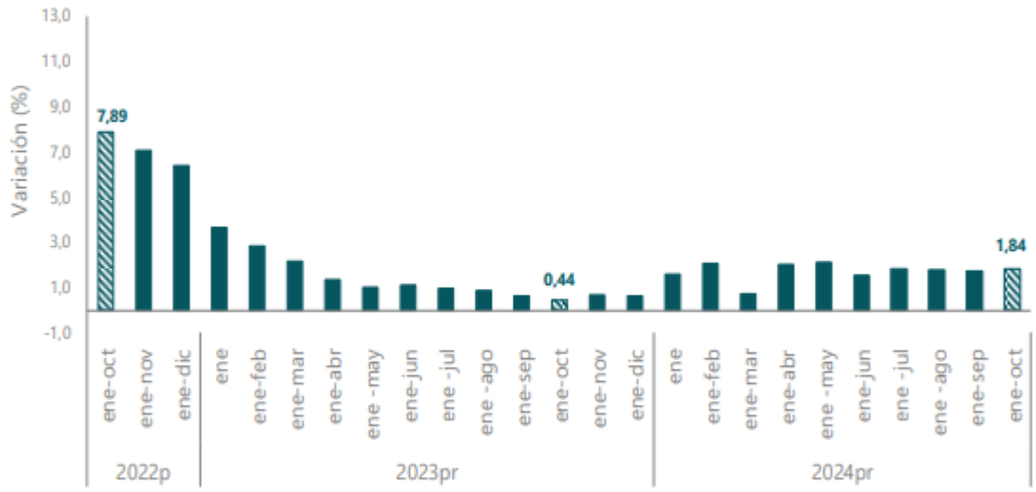
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el periodo enero-octubre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero octubre registró un crecimiento de 0,44%. (Ver gráfico 7)

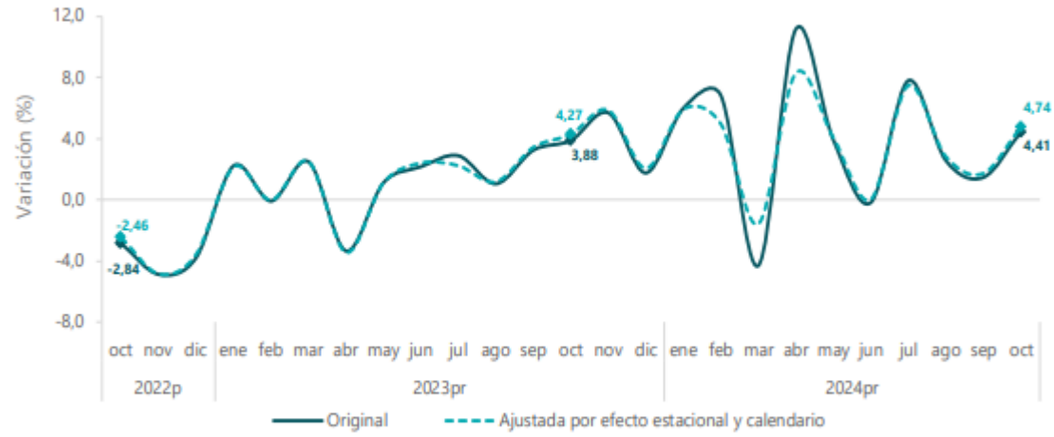
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economí (ISE) Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 108,02, lo que representó un crecimiento de 4,41% respecto al mes de octubre de 2023pr (103,46). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 106,99, lo que representó un crecimiento de 4,74% respecto al mes de octubre de 2023pr (102,15). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)

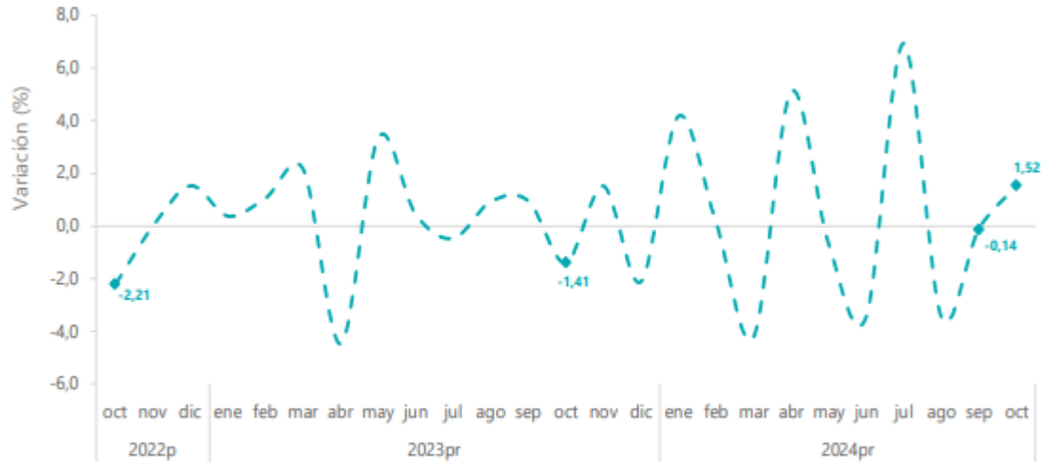


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades primarias en su serie

ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 106,99, lo que representó un crecimiento de 1,52%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (105,39). (Ver gráficos 8 y 10).

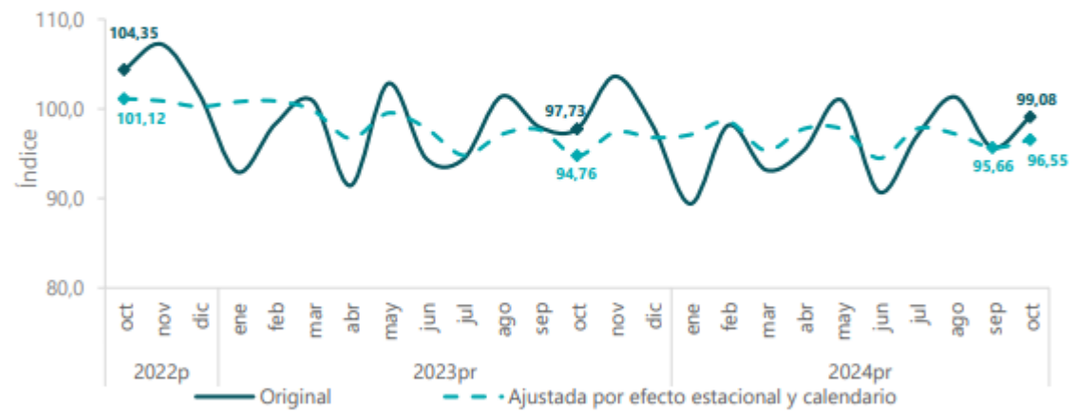
Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

3. Resultados del índice de las actividades secundarias[5]

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)

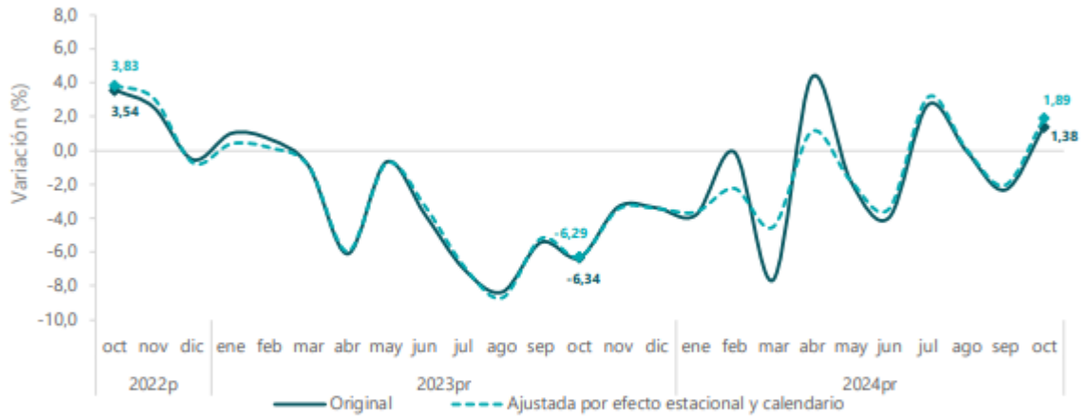


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 99,08, lo que representó un crecimiento de 1,38% respecto al mes de octubre de 2023pr (97,73). En cuanto a la serie ajustada por

efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 96,55, lo que representó un crecimiento de 1,89% respecto al mes de octubre de 2023pr (94,76). (Ver gráficos 11 y 12).

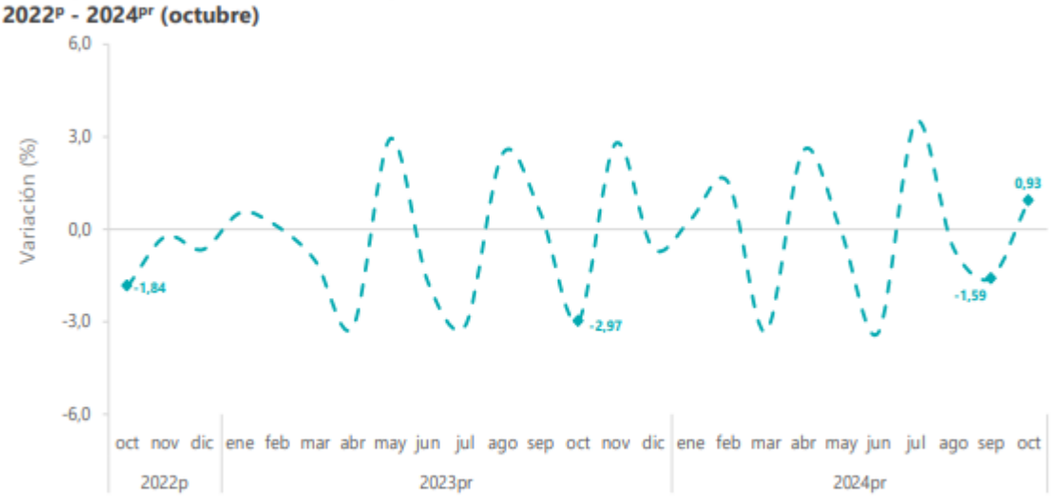
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,55, lo que representó un crecimiento de 0,93%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (95,66). (Ver gráficos 11 y 13).

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

CÓDIGO UNSPSC: La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde al desarrollo de actividades logísticas. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93131608	Servicio de suministro de alimentos
50111500	Carnes y Aves de Corral
50112000	Carnes Procesadas y Preparadas
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y Aceites Vegetales Comestibles
50151600	Grasas y Aceites Animales Comestibles
50161500	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos
50181900	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces
50192900	Pasta o tallarines natural
50221000	Legumbres
50301700	Bananos
50302000	Moras
50303700	Guayabas
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402200	Cebollas de Ensalada
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50403900	Calabazas
50404000	Guisantes
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
80111600	Servicios de personal temporal
85151600	Asuntos Nutricionales
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente – Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo esté ultimo un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurara a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

Sin embargo, teniendo en cuenta el numeral 2, del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, dispuesto en el decreto 1082 de 2025; ***"La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."*** En este caso, NO se realizará evaluación de índices financieros y/o de capacidad organizacional, para lo cual no son exigibles.

4. ANÁLISIS DE MERCADO

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?:

En virtud de lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, la alcaldía municipal, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas, con el fin de identificar contratos de suministro y/o convenios referentes o similares al objeto del presente proceso de contratación:

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
SUM-002-2025	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2025.	$814.089.601,00
SUM-06-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.	$ 399.238.946
SUM-005-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DURANTE 32 DIAS DEL	$ 190.766.930

		CALENDARIO ESCOLAR	
SUM-01-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3683 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON	$ 426.572.761
SAMC-04-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Suministrar el complemento alimentario del Programa de Alimentación Escolar – PAE a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Nuevo Colón, primer semestre de 2023 (Convenio Interadministrativo No 237 de 2023 celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Nuevo Colón	$194,029,638.00
SAMC-10-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Suministrar el complemento alimentario del Programa de Alimentación Escolar – PAE a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Nuevo Colón. (Convenio Interadministrativo No 2887 de 2023 celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Nuevo Colón)	$122,686,089.89
PC-ESAL-04-2022	Régimen Especial	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para suministrar el complemento alimentario del Programa de Alimentación Escolar – PAE a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Nuevo Colón, durante el primer semestre del año 2022; (Convenio Interadministrativo N. 2868 de 2021 celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Nuevo Colón).	$283.039.050

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

De igual manera se referencian procesos que cuentan con un objeto similar al del presente proceso publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente, adelantados por otras entidades y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección:

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MVIR-SAMC-004-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Boyacá - Alcaldía Municipio de Viracachá	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO, EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ.	$121.532.700,00
MRAM-LP-001-2025	LICITACIONES PÚBLICAS	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA	$ 629.694.296,00
SASI-01	Selección Abreviada Subasta Inversa	MUNICIPIO DE TURMEQUE	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION ESCOLAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ESCOLAR 2025	$ 739.204.608,00

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el presupuesto destinado a la contratación estatal superó los 150 billones de pesos y se suscribieron más de 1 millón de contratos estatales, existiendo alrededor de 257 mil proveedores, de los cuales el 17% corresponde a Mipymes, esto es alrededor de 43 mil a nivel nacional.

Se ha identificado que la entidad por medio de convenios y/o contratos en el pasado ha podido suplirla necesidad del suministro requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

Es así como los suministros similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la legislación colombiana.

CÓDIGO UNSPSC: La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a suministro de alimentos. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93131608	Servicio de suministro de alimentos
50111500	Carnes y Aves de Corral
50112000	Carnes Procesadas y Preparadas
50131600	Huevos y sustitutos

50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y Aceites Vegetales Comestibles
50151600	Grasas y Aceites Animales Comestibles
50161500	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos
50181900	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces
50192900	Pasta o tallarines natural
50221000	Legumbres
50301700	Bananos
50302000	Moras
50303700	Guayabas
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402200	Cebollas de Ensalada
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50403900	Calabazas
50404000	Guisantes
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
80111600	Servicios de personal temporal
85151600	Asuntos Nutricionales
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente – Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

a. ¿QUIÉN VENDE?

Consultadas las bases de datos e información del (RUE) Registro Único Empresarial y social Cámaras de Comercio, donde se tuvo en cuenta los códigos: G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios; I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas; I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.; y I5629 -

Actividades de otros servicios de comidas; se identificaron los 215 posibles proveedores a nivel nacional, entre los cuales se pueden encontrar, personas naturales o jurídicas del sector público o privado que ofrezcan los bienes y/o servicios requeridos.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización a verificar de los integrantes deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo esté ultimo un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurara a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable, en consecuencia, estos indicadores refieren estrictamente a la gestión administrativa y financiera de cada sociedad en particular, es así como cada organización establece su rentabilidad de acuerdo con los objetivos particulares de cada una.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 20151, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del bien o servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de contratos con objeto similar en las bases de datos públicas que contienen la información de los indicadores solicitados para cada proceso.

Para realizar lo anterior conforme a la necesidad establecida y determinar dichos indicadores se tomaron de referencia los siguientes procesos publicados y ejecutados en SECOP I.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	MUNICIPIO DE VIRACACHA	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MUNICIPIO DE TURMEQUE	PROMEDIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	9,03	7,88	3	6,64
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,63	0,6	0,3	0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual	83,76	53,28	60	65,68

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación . Disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitan tes_4_web.pdf

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Municipio de Viracachá	Municipio de Ramiriquí	Municipio de Turmequé	promedio
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual	0,32	0,25	0,35	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual	0,24	0,17	0,3	0,24

ÍNDICES FINANCIEROS

La Capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Nombre del Indicador	Definición	Formula
Liquidez	Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuando más elevado es el indicador de liquidez, mayor en la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.	Activos Corrientes / Pasivos Corrientes
Endeudamiento	Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.	Pasivo Total / Activo Total
Razón de cobertura de Intereses	La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor en la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se establecen las condiciones que relacionan en la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 6,64
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 65,68

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 respecto de los siguientes indicadores.

Nombre del Indicador	Definición	Formula
Rentabilidad del patrimonio	Este indicador muestra la capacidad de eficiencia que tiene un proveedor para generar beneficios en su empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Este indicador mide la capacidad que tiene un proponente de manejar sus activos fijos existentes mientras general ganancias. Si la rentabilidad sobre activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.	Utilidad Operacional / Activo Total

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se establecen las condiciones que relacionan en la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,24

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para definir los costos de la presente contratación se tomó como referencia el valor correspondiente a la ración diaria aprobada por la Gobernación para cada uno de los niveles educativos, según estudio de mercado realizado por la gobernación de Boyacá y en donde se establecieron costo de materiales, personal y demás para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, zona I en la cual se encuentra el Municipio de nuevo colon y según Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8077423/2519 de 2025.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 213.050.321,00).

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó. *Sindy Paola Cuta Pineda – secretaria de Gobierno y Desarrollo Social*
Revisó: *Sebastián Agudelo Cuervo – Asesor Jurídico Externo*